



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N.º 212300-2018

Resolución Administrativa

N.º 340 -2018-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA/ALA MOC

Cañete, 30 NOV 2018

VISTO:

La Resolución Administrativa N.º 308-2018-ANA-AAA-CF-ALA de fecha 15 de noviembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 201.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, establece que los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y el artículo 201.2 señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Administrativa N.º 308-2018-ANA-AAA-CF-ALA de fecha 15 de noviembre de 2018, en su Artículo 2º se resuelve otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al usuario MENDOZA MICHUY, JUAN ARTEAGA, con DNI 09062082;

Que, de acuerdo al INFORME N.º 093-2018-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJCR y luego de la revisión y del análisis respectivo se concluye que en el Artículo 2º de la Resolución Administrativa N.º 308-2018-ANA-AAA-CF-ALA de fecha 15 de noviembre de 2018, se ha considerado de manera incorrecta el nombre del usuario que figura como: "MENDOZA MICHUY, JUAN ARTEAGA"; debiendo ser lo correcto: "MENDOZA MICHUY, JUAN ORTEGA", conforme a lo corroborado en el Documento Nacional de Identidad – DNI que obra en el expediente presentado por el usuario, en consecuencia, se debe rectificar el nombre del usuario, toda vez que dicho error no altera ni modifica el fondo de lo resuelto;

Que, en uso de las facultades conferidas por la ley N.º 29338 – Ley de Recursos Hídricos, concordante con el D.S. N.º 006-2010-AGA Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material de nombre de usuario contenido en el Artículo 2º, de Resolución Administrativa N.º 308-2018-ANA-AAA-CF-ALA de fecha 15 de noviembre de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N.º 212300-2018

Dice:

"Artículo 2º.- Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: MENDOZA MICHUY, JUAN ARTEAGA con DNI 09062082, conforme al detalle siguiente:"

Debe decir:

"Artículo 2º.- Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: MENDOZA MICHUY, JUAN ORTEGA con DNI 09062082, conforme al detalle siguiente:"

ARTÍCULO 2º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua, dejando subsistente la Resolución Administrativa N° 308-2018-ANA-AAA-CF-ALA de fecha 15 de noviembre de 2018, en todo lo demás que la contiene.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente Resolución Administrativa al usuario MENDOZA MICHUY, JUAN ORTEGA, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete, a la Comisión de Regantes Canal Nuevo Imperial, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA M.O.C.
ING. HENRY HUGO URIBE TEJEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

CC.
Archivo
HHUT/J.Castañeda